REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 15 de Septiembre de 2016. **DECRETO ALC. № 3393/16.-**

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley 18.965 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Resolución Exenta Nº 000833, de 07 de Septiembre de 2016, que aprueba la modificación del Convenio de Implementación Fase III, Barrio Despertar Emprendedores del Desierto, en el marco del Programa Recuperación de Barrios, Selección 2013; Memorándum Nº 1488/2016 de 15 de Septiembre de 2016, del Director (S) de Planificación Comunal, en el cual solicita decretar la aprobación de la modificación del Convenio antes indicado, suscrito con fecha 24 de agosto de 2016, entre la Secretaría Regional Ministerio de la Virtua de Urbanismo, y la Municipalidad de Alto Hospicio.

DECRETO:

Regularíces y apruébese en todas sus partes la modificación del Convenio celebrado entre la Secretaria Regional Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, y la Municipalidad de Alto Hospicio, con fecha 24 de Agosto de 2016, y por el cual se modifica el Convenio de Implementación Fase III, Barrio Despertar Emprendedores del Desierto, en el marco del Programa Recuperación de Barrios 2013.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. **Fdo.** Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la comuna; Autoriza José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal.

> JOSÉ JESUS VACENZUELA DÍAZ SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/alt
<u>Distribución:</u>
Secoplac
Dir. Control
Jurídico
Archivo